



Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 22 de octubre de 2020, por la que se amplía duración máxima susceptible de financiación de las movilidades que se realicen en el marco del programa Erasmus+ Prácticas

El Servicio Español para la Internacionalización (SEPIE) establece que en la adjudicación inicial de los fondos destinados a financiar las movilidades de estudiantes para prácticas se ha tenido en cuenta una duración máxima de 3 meses.

No obstante, de acuerdo con los criterios establecidos por el SEPIE, las instituciones de Educación Superior podrán financiar movilidades de duración superior, dentro del límite máximo establecido de forma general por el Programa Erasmus+ así como también de los límites de la subvención adjudicada a cada proyecto.

La situación actual provocada por el COVID-19 ha provocado una disminución en el número de movilidades que se realizan en el marco de programa Erasmus Prácticas. Este hecho va a permitir ampliar la duración máxima financiada para las movilidades que se realicen en los cursos 2020/21 y 2021/22 y que sean gestionadas en el marco de la *Convocatoria de movilidad de estudiantes para prácticas en marco del programa Erasmus+ 2019* de fecha de 15 de julio de 2019 o de la *Convocatoria de movilidad de estudiantes para prácticas en marco del programa Erasmus+ 2020* de fecha de 27 de julio de 2020.

Con el objetivo de facilitar y fomentar la movilidad de los estudiantes en el marco del programa Erasmus+ Prácticas y en cumplimiento de los requisitos establecidos por el programa Erasmus+, este Rectorado **resuelve:**

PRIMERO. Se modifica la *Convocatoria de movilidad de estudiantes para prácticas en marco del programa Erasmus+ 2019* de fecha de 15 de julio de 2019 en los siguientes términos:

En el artículo 5.4 “Ayuda financiera” se añade el siguiente párrafo:

“En el caso de que las movilidades se lleven a cabo durante el curso 2020/21 (en el período comprendido entre 1 de junio de 2020 y 31 de mayo de 2021), el máximo de meses financiados será de doce (12).”

SEGUNDO. Se modifica la *Convocatoria de movilidad de estudiantes para prácticas en marco del programa Erasmus+ 2020* de fecha de 27 de julio de 2020 en los siguientes términos:

El artículo 5.6.1 “Ayuda financiera” queda redactado como sigue:

“El máximo de meses financiados será de doce (12).”

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 16 de diciembre 2019, B.O.C.M de 7 de enero, 2020)